



Resolución Jefatural N° 00038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 441-2021-MINAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 21 de abril de 2021, los antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 083-2018-MINAGRI-PSI, con fecha 26 de febrero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES** (integrado por las empresas TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, AGUA ENERGIA Y MINERÍA INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.), suscribieron el Contrato N° 013-2019-MINAGRI-PSI cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la “Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Lacramarca – Departamento de Ancash”, por el importe de S/ 8’390,851,15 (Ocho Millones trescientos noventa mil ochocientos cincuenta y uno con 15/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 4941-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitió a la Unidad de Administración, la conformidad de pago de la Valorización N° 06 (Entregable N° 07), a favor de la empresa **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**;

Que, a través de la mesa de partes virtual y mediante Carta N° HY5766-CEI-PIC-MR-210416-356 de fecha 16 de abril de 2021, el representante legal del **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, solicita el pago correspondiente a la Valorización N° 06 (Entregable N° 07) y remite la Factura Electrónica N° E001-15, por el monto de S/ 1’232,935.01 (Un Millón doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con 01/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 1055-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 19 de abril de 2021 y teniendo como sustento el Informe N° 498-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 19 de abril de 2021, e Informe N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI/AISA, de fecha 19 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad al trámite de reconocimiento de Crédito Devengado en favor del **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, por el monto de 1’232,935.01 (Un Millón doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con 01/100 Soles), para el pago de la Valorización N° 06 (Entregable N° 07);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Coordinadora de Logística, mediante el Informe N° 441-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 21 de abril de 2021, concluye que resultaría necesario aprobar el reconocimiento de crédito devengado por el concepto de pago correspondiente a la Valorización N° 06 (Entregable N° 07), a favor del **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, por la suma de 1'232,935.01 (Un Millón doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con 01/100 Soles);

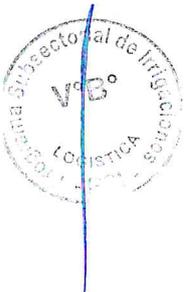
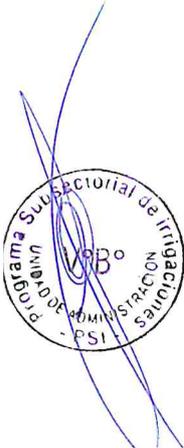
Que en el mismo informe la Coordinadora de Logística respecto a la aplicación de la penalidad estableció que según el Informe N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGIR/SUGEP/AISA de 19 de abril de 2021 el Entregable N° 07, fue presentado incompleto y teniendo un retraso de 249 días por lo que debe aplicarse una penalidad máxima de 10%, debiendo descontarse en la valorización N° 6 (Entregable 7) el monto de S/ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles), y el saldo S/ 418,795.62 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y cinco con 62/100 Soles), será cobrada en el Entregable N° 08, y por otras penalidades por la suma de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 480-2021;

Que, mediante Informe N° 0110-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 23 de Abril de 2021, el Contador, señaló que efectuó la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para la Fase del Devengado a favor del **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, por el importe de 1'232,935.01 (Un Millón doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con 01/100 Soles), por concepto de la Valorización (Entregable N° 07), por el cual se puede establecer que se encuentra acorde con lo señalado en los artículos 08 y 09 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en la cual se establece la documentación sustentatoria para la Fase del Devengado y para la Formalización del Gasto Devengado respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, de fecha 28 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye existe una obligación por parte del PSI ante el **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, respecto al pago por concepto de la Valorización N° 06(Entregable N° 07), por concepto de Contratación del Servicio de Consultoría para la "Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río La Lacramarca – Departamento de Ancash" correspondiente Contrato N° 013-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2020, la misma que no ha sido cancelada en dicho año debido a que por una problemática administrativa en el Sistema Integrado de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Administración Financiera – SIAF, para el cierre del año fiscal 2020, no se pudo concretar el pago solicitado;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en su artículo 6° y 7° establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: *i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;*

Que, de acuerdo a lo indicado en numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” se tiene que la certificación del crédito presupuestario en adelante la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá otorga la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Coordinadora de Logística y el Contador; de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del **CONSORCIO ESTUDIOS INTEGRALES**, por el pago de la Valorización N° 06 (Entregable N° 07), del Contrato N° 013-2019- MINAGRI-PSI mediante el cual se realiza la Contratación del servicio de consultoría para la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Rio Lacramarca – Departamento de Ancash, por la suma ascendente a 1'232,935.01 (Un Millón doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con 01/100 Soles);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Logística, Contabilidad y Tesorería, a fin que realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad y debiendo aplicarse las penalidades en caso correspondan.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

